



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Rosalía Rodríguez Alemán, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a un **“Acuerdo de mínimos en torno a la reserva de contratos por parte del Ayuntamiento para centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción y programas de empleo protegido en cumplimiento de la Disposición adicional cuarta de la ley 9/2017 de contratos del sector público”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre de 2021 se presentó por parte del Grupo municipal ANDO Sataute una moción relativa a *Acuerdo de gobierno del municipio de Santa Brígida por el que se da cumplimiento a la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017 de contratos del sector público y se procede a la fijación para 2022 de un porcentaje de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de terminados contratos o determinados lotes de los mismos, a centros especiales de empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y programas de empleo protegido, y se fijan las condiciones mínimas para su cumplimiento y se establecen medidas para la promoción del empleo entre los colectivos en riesgo de exclusión.*

La moción proponía una serie de Acuerdos que hay que recordar:

En el **primer Acuerdo**: *fija un importe de 200.000€, mínimo revisable con la elaboración de los presupuestos como la cantidad que deberán reservar los diferentes órganos de contratación de este Ayuntamiento para posibilitar el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Empresas de Inserción y Programa de Empleo protegido, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación del sector público.*

En su **segundo Acuerdo** se señala que se recogen en el Anexo I los objetos contractuales más frecuentes en los que *se concentra la actividad de este tipo de entidades para que pueda servir de guía a la hora de preparar las licitaciones reservadas:*

- Productos de la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y productos afines (productos de la agricultura y horticultura)

- Prendas de vestir, calzado (ropa de trabajo)
- Impresos y productos relacionados (folletos, servicios de impresión, de impresión digital, diseño gráfico)
- Manufacturas (manipulados derivados de papel y cartón)
- Artículos para personas con discapacidad.
- Regalos para empresas y mobiliario
- Trabajos de mantenimiento (mantenimiento de arcenes, albañilería, pintura, mantenimiento de edificios)
- Servicios de señalización (señalización viaria, instalación de sistemas de alumbrado y señalización)
- Servicios de hostelería y restauración (catering)
- Servicios de salud y seguridad
- Servicios web
- Mantenimiento de jardines (producción de compost, desbrozo, eliminación de malezas, mantenimiento de parques y jardines, servicios agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas),
- Servicio de operador de telefonía
- Servicios de correo
- Servicios relacionados con la limpieza y la gestión de residuos (limpieza y barrido de calles, limpieza de aparcamientos, oficinas, escuelas)
- Servicios de Conserjería

El **tercer Acuerdo** propone la aprobación de *unas instrucciones de actuación en los contratos reservados y medidas para la promoción del empleo en los colectivos en riesgo de exclusión social en los procedimientos de contratación en los términos del Anexo II*, tales como:

- *Procedimiento para hacer efectiva la reserva,*
- *Empresas que pueden participar en los contratos reservados,*
- *Cambios a introducir con respecto a una licitación no reservada,*
- *Condiciones a tener en cuenta,*
- *Uniones temporales de empresas,*
- *Contratos declarados desierto y*
- *Medidas para la promoción del empleo de colectivos en riesgo de exclusión*

El **cuarto acuerdo** propone *que las cantidades establecidas en este acuerdo se entenderán prorrogadas salvo que se publique un nuevo Acuerdo que las modifique.*

El **quinto Acuerdo** establece que *al final de cada anualidad presupuestaria se publicará un informe con las cantidades y objeto del contrato que han formado parte de la reserva para el año correspondiente que deberá incluir la cantidad total de la reserva y además dividir por:*

- *Tipo de procedimiento usado,*
- *Tipo de entidad que ha sido adjudicataria de los contratos y*
- *En su caso, número y volumen de las licitaciones declaradas desierto.*

El **sexto Acuerdo** alude a Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su general conocimiento.

En su intervención en el Pleno, el Portavoz del Grupo Popular, que además es Concejal de Presidencia y de Contratación, expresó que consideraban positivamente esta moción sobre el cumplimiento de la Disposición Adicional 4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) sin que hubiera cuestiones de gran disenso sobre el fondo de la misma sino sobre:

- Las dificultades a la hora de trasladarla y adecuarla a la realidad de Santa Brígida y que dado que tampoco había municipios de Canarias que la hubieran adoptado eso mismo daba a entender que esas dificultades eran comunes.
- Y en cuanto a establecer una cantidad para 2022, 200.000€, se desconocían los criterios para llegar a esa cifra.
- Para no votar en contra por las razones dichas propuso la retirada de la moción.

Por parte de ANDO Sataute se consideró que dado el interés manifestado por parte del portavoz del Grupo Popular en representación, se entiende, del Grupo de Gobierno y dada la obligatoriedad de cumplir con la Ley y perseguir al mismo tiempo el bien común, se retiraba la propuesta con el compromiso por su parte de trabajar para llegar a un Acuerdo entre Gobierno y Oposición.

Tras el envío de información por parte de ANDO Sataute con documentos que podían servir para la redacción de pliegos, sobre asesoramiento desinteresado de profesionales y jornadas que se iban a celebrar en los meses siguientes, tuvo lugar en enero del presente año una reunión entre el Concejal de Contratación, Don Jose Manuel Rodríguez Muñoz y la Concejal de ANDO Sataute Avelina Fernández Manrique de Lara llegándose al compromiso de que la Concejal enviaría nuevamente una propuesta concreta que el Ayuntamiento pudiera asumir con el objetivo claro de cumplir con la Ley de Contratos del Sector Públicos vigente.

La propuesta de acuerdo enviada el 3 de febrero del presente año y con acuse de recibo el mismo día incluía dos primeros puntos relativos a la Ley y a fuentes de información:

1.- **La reserva de contratos es obligatoria por ley**, no depende de la voluntad del órgano de contratación. Sin embargo, dado que la ley no establece un mínimo de contratos a reservar, se entiende que **cualquier número de contratos menores, estaría dándole cumplimiento.**

2.- Para facilitar la labor de elaboración de pliegos para este tipo de contratos **se pone a disposición modelos ya existentes utilizados por otras administraciones así como ejemplos de contratos ya realizados** <https://contratacionpublicaresponsable.org/> que pueden servir de guía, **el catálogo actualizado para las islas Canarias de empresas de iniciativa social** (<https://redanagos.org/wp-content/uploads/2021/11/CATA%CC%81LOGO-DE-SERVICIOS-DE-EMPRESAS-DE-INICIATIVA-SOCIAL-DE-CANARIAS.pdf>), **así como el servicio de consulta gratuito que ofrecen las y los profesionales en contratación a la hora de querer formular un contrato reservado** <https://www.contratosreservados.com/>

Y dos acuerdos que son los que ANDO Sataute propone en esta moción para su consideración y aprobación, en su caso, por parte del Pleno. A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Todos los departamentos y áreas del Ayuntamiento de Santa Brígida **tendrán conocimiento de las empresas existentes en este catálogo o en otras fuentes fidedignas** para que a la hora de necesitar realizar un contrato recurran también a estas empresas en el caso de los contratos menores y el Departamento de Contratación para otro tipo de contratos y especialmente aquellos que se realizan bajo invitación. Asimismo, tendrán acceso a la ayuda correspondiente que se menciona en el punto 2.

SEGUNDO.- A final del año 2022 el grupo de gobierno informará sobre cuántos contratos o lotes se han realizado con entidades sociales para poder establecer la evolución del cumplimiento de la Ley.

En la Villa de Santa Brígida, a 20 de mayo de 2022